



ACUERDO No. CSJRIA23-0111
16 de agosto de 2023

"Por el cual se dispone la apertura del reparto de los asuntos de competencia de los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento de la ciudad de Pereira"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 16 de agosto de 2023, con ponencia de la Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. CSJRIA23-45 del 1 de marzo de 2023 el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, dispuso el cierre del reparto de los asuntos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira de los Juzgados Penales Municipales de Conocimiento de la ciudad de Pereira, señalando en el Artículo segundo que:

"(...) ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el procedimiento para determinar el equilibrio de cargas laborales, el promedio de inventario establecido de manera inicial para el Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, en 346 procesos, cuando se llegue a dicho equilibrio, se procederá a la apertura del reparto para los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º y Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira.

Establecer el procedimiento para determinar el equilibrio de las cargas laborales, el promedio de inventario establecido de manera inicial para el Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, en 346 procesos.

PARÁGRAFO: Dado que se disminuye las salidas efectivas por parte de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4 y Juzgado 12 Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, de manera mensual, en los primeros cinco (05) días de cada mes, los despachos judiciales indicados informarán las salidas correspondientes y el inventario final; el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, presentará el informe respectivo respecto a los asuntos asignados y repartidos durante el mes, insumos que permitirán cuantificar nuevamente el promedio a alcanzar por el 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira. (...)"

Que, mediante resolución UDAER23-74 del 28 de abril de 2023 la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE del Consejo Superior de la Judicatura, determinó la modificación de códigos de identificación de juzgados penales municipales, en pro de estandarización y unificación de códigos de los juzgados penales municipales del país, señalando para los Juzgados Municipales de Conocimiento de Pereira, los nombres de Juzgado 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira.

Que, mediante oficio C.S.A-SPA/PE/23-428 de fecha agosto 10 de 2023, el Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira (E), conforme a los datos suministrados por los Juzgados Penales Municipales de Conocimiento de Pereira, reportó la consolidación de la información de inventarios a fecha 31 de julio de 2023 y los asuntos repartidos y las salidas reportadas, que permite presentar el siguiente análisis:

Nro	Despacho Judicial	Inventario 28/02/2023	Inventario 31/03/2023	Inventario 30/04/2023	Inventario 31/05/2023	Inventario 30/06/2023	Inventario 31/07/2023
1	Juzgado 8º Penal Municipal Función de Conocimiento	290	234	214	197	181	192
2	Juzgado 9º Penal Municipal Función de Conocimiento	427	404	392	370	336	324
3	Juzgado 10º Penal Municipal Función de Conocimiento	338	298	280	261	243	235
4	Juzgado 11º Penal Municipal Función de Conocimiento	329	298	286	253	227	202
5	Juzgado 12º Penal Municipal Función de Conocimiento	0	69	91	136	155	169
6	Totales Generales	1384	1303	1263	1217	1142	1122
7	Promedios (Juzgado 8, 9, 10 y 11)	346	309	293	270	247	238
8	Promedios Generales (Juzgado 8, 9, 10, 11 y 12)	277	261	253	243	228	224
9	Estimación de repartos pendientes a efectuar Juzgado 12 (con promedio general)	277	192	162	107	73	55
10	Promedio de los Juzgados 8, 10 y 11 (Se excluye el 9)	319	277	260	237	217	210
11	Estimación de repartos pendientes a efectuar Juzgado 12 con promedio de los Juzgados 8º, 10 y 11	319	208	169	101	62	41

Que, conforme con los datos suministrados por los despachos judiciales respecto a las salidas e inventarios a fecha de corte 31 de julio de 2023, se tiene que para efectos de equilibrar el reparto según lo determinado en el parágrafo del artículo 2º del Acuerdo No. CSJRIA23-45 del 1 de marzo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura, se deben efectuar para el Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, un total de cincuenta y cinco repartos (55), considerando el promedio de los Juzgados 8º, 9º, 10º y 11º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira.

Que, al aplicar la fórmula de promedio sin tener en cuenta el rango superior, es decir, realizando el cálculo con lo reportado por los Juzgados 8º, 10º y 11º Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, se tiene un número de procesos por repartir de cuarenta (40) para el Juzgado 12º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira.

Que, a fecha 15 de agosto de 2023, el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, reporta que se han efectuado 38 asignaciones de procesos al Juzgado 12º Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira.

Que, ajustados al comportamiento de ingresos y egresos, observado durante la vigencia de la medida de reordenamiento dispuesta, se puede inferir que, la probabilidad de alcanzar la media en el equilibrio del reparto, se puede lograr dentro de los ocho días siguientes al presente análisis estadístico, lo que permite concluir que se debe abrir el reparto de los procesos ordinarios para los Juzgados 8º, 9º, 10º y 11º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, a partir del día jueves 24 de agosto de 2023, inclusive

Que, en este sentido se observa que se ha alcanzado en igualdad los promedios del reparto, razón por la cual, esta Corporación Seccional, ordena la apertura del reparto en todos los grupos y para los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento de la Ciudad de Pereira, a partir del día jueves 24 de agosto de 2023, inclusive.

Que, conforme a las normas de reparto y los procedimientos establecidos para el aplicativo SARJ, se requiere que el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, adelante el análisis pertinente respecto a los datos de las variables de acumulados para cada grupo y establezca con ello las puertas para el reparto, dado que, a partir de la fecha de apertura, se debe garantizar en todo momento la igualdad y equilibrio en el mismo.

En mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la apertura de reparto, a partir del jueves 24 de agosto de 2023, inclusive, de los asuntos ordinarios para los Juzgados 8º, 9º, 10º y 11º Penales Municipales de Conocimiento de Pereira, en todos los grupos establecidos, conforme al cierre previsto y autorizado en el CSJRIA23-45 del 1 de marzo de 2023.


ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, adelantar el análisis pertinente respecto a los datos de las variables de acumulados para cada grupo y establecer con ello las puertas para el reparto sistematizado en SARJ, dado que, a partir de la fecha de apertura, se debe garantizar en todo momento la igualdad y equilibrio en el mismo. Del trámite adelantado, se dejará constancia en acta en la que se detalle la información pertinente para todos los efectos a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los Jueces Penales Municipales con Función de Conocimiento de Pereira, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, a la Presidencia de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Pereira – Risaralda, a los 16 días del mes de agosto de 2023



JAIME ROBLEDO TORO
Presidente



BEATRIZ EUGENIA ANGEL VÉLEZ
Magistrada

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: JRT